

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00175
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JEMIR RODRIGO BLANCO VELANDIA
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO PREVIO AVOCAR

En consideración a que a la fecha no se ha dado respuesta a lo solicitado por parte de éste Despacho en auto anterior, se dispone:

1. **Requerir por segunda vez**, al Ejército Nacional, para que allegue con destino a esta dependencia judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor **JEMIR RODRIGO BLANCO VELANDIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.127.780**, prestó sus servicios, indicando explícitamente el **municipio y departamento**.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 058 de fecha -19-11-2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2020-00175

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc0b18e6d20f0998e93beb5d7b9be3502b6c2e9ce14a6b7a2872afeac6b917d**

Documento generado en 18/11/2020 11:04:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>